



**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LAS JUNTAS DE PARTICIPACION CIUDADANA
EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.
ADMINISTRACION 2024-2027**

El H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández **convoca** a la ciudadanía, habitantes de la **Cabecera Municipal, área urbana del ejido El Refugio** y el área de la **Rivera** que tengan interés en formar parte de los procesos electivos para la integración de las **Juntas de Participación Ciudadana** como Organismos Municipales de Participación Ciudadana, con personalidad jurídica, con capacidad de establecer acuerdos y convenios enfocados a fomentar y defender sus derechos, la Participación Ciudadana y vincular a la ciudadanía con las autoridades municipales, para el periodo de administración 2024-2027, de este municipio, bajo las siguientes consideraciones y acciones electivas que a continuación se exponen:

FUNDAMENTO

El H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., en cumplimiento de las disposiciones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, y con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; así como en el artículo 30 párrafo segundo, artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de San Luis Potosí; Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 21, 22, del 29 al 36, del 41 al 53; Lineamientos que Regulan los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana y el 184 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de las Juntas de Participación Ciudadana de Cd. Fernández, S.L.P., promueve la creación de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana como compromiso fundamental del municipio para impulsar un gobierno abierto y democrático.

PRINCIPIOS Y VALORES

Durante el proceso electivo y desempeño de los integrantes de las Juntas de Participación Ciudadana, se privilegiarán los principios y valores que favorezcan la honestidad, equidad, la no discriminación y la rectitud.

OBJETO

Las Juntas de Participación Ciudadana son organismos de representación ciudadana con personalidad jurídica, y con capacidad de establecer acuerdos y convenios, con los fines de fomentar y defender la participación ciudadana, así como promover la vinculación de las autoridades con la ciudadanía.

CONVOCATORIA AUTORIZADA POR UNANIMIDAD DE VOTO MEDIANTE ACUERDO NO. 7 EN SESION
EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 06, DE FECHA 15/11/2024

CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL

En el Municipio se establecerán tres juntas de Participación Ciudadana, una en la cabecera municipal de Cd. Fernández y dos más en la zona urbana El Refugio y el área de la La Rivera, la cual se conforma de las siguientes comunidades Labor Vieja, La Noria, Solano, Ojo de Agua de Solano, La Reforma, Reformita, La 20 de Noviembre, Barrio de Guadalupe, San Pablo. Mismas con mayor desarrollo urbano. Las juntas establecerán acciones de colaboración, coordinación y apoyo con los comités vecinales de cada unidad geográfica del municipio, llámese colonia, fraccionamientos, comunidades o uniones entre sí.

INTEGRACION

Para el adecuado funcionamiento de las Juntas de Participación Ciudadana la mesa directiva se integrará de la siguiente manera:

- I. Presidencia
- II. Vicepresidencia
- III. Secretaria, y
- IV. Tres vocalías, con sus respectivas suplencias

FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACION CIUDADANAS

- I. Fungir como órgano representativo de las personas habitantes de la territorialidad correspondiente.
- II. Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias:
- III. Recibir y resolver mediante acuerdo, las propuestas o solicitudes que presente la ciudadanía en su territorialidad y darlas a conocer a las instancias y autoridades correspondientes;
- IV. Establecer convenios y acuerdos con autoridades u organismos de la sociedad civil, con el fin de impulsar el desarrollo de la comunidad;
- V. Promover la cultura de la legalidad y la transparencia;
- VI. Promover la participación ciudadana, especialmente en los programas de mejora social, urbana y de seguridad en la comunidad;
- VII. Promover el cuidado y el buen uso de los bienes públicos en su territorialidad;

- VIII. Constituir un canal permanente de comunicación entre las personas habitantes de su territorialidad y las autoridades;
- IX. Presentar a los ayuntamientos propuestas relativas a aspectos que impacten la vida de las personas habitantes representadas;
- X. Realizar acciones cuyo fin sea lograr un impacto favorable en la calidad de vida de las personas habitantes representadas;
- XI. Establecer mecanismos de comunicación que informen a las personas habitantes de su territorialidad sobre las acciones tomadas, y
- XII. Apoyar a las autoridades en aquellas acciones emprendidas en su territorialidad.

REQUISITOS Y REMUNERACIÓN

Para ser integrante de las Juntas se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Saber leer y escribir
- II. Habitar en la territorialidad correspondiente a la Junta, o contar con al menos dos años de residencia.
- III. Ser ciudadana o ciudadano, y estar en pleno ejercicio de sus derechos
- IV. No ocupar ningún cargo de elección popular, ni haberlo ocupado en los últimos tres años anteriores a su elección;
- V. No haber sido inhabilitado como servidora o servidor público;
- VI. No ocupar cargo alguno dentro de la administración municipal correspondiente;
- VII. No ser ministro de culto, y
- VIII. No ser dirigente representante, o funcionario en algún partido político.

Los cargos de las personas que integran las Juntas, son honoríficos, renunciables, y voluntarios. Se prohíbe que quienes la conforman acuerden para sí, percepción alguna, o algún otro concepto de forma directa o indirecta.

DE LA PARIDAD DE GÉNERO

En todo momento deberá observarse el principio de paridad de género vertical y horizontal, así como establecer las condiciones necesarias para evitar cualquier criterio de discriminación atendiendo el derecho a la igualdad ante la ley y la protección de todas las personas contra la discriminación, normas fundamentales del derecho internacional relativo derechos humanos.

DE LA DOCUMENTACION

Los aspirantes a formar parte de las Juntas de Participación Ciudadana, para su inscripción, deberán presentar:

- I. Credencial de elector o cualquier identificación oficial con fotografía.
- II. Comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad competente.
- III. Solicitud de inscripción la cual deberá contener nombre completo del candidato y suplente, domicilio, teléfono y correo electrónico, si lo tuviere.
- IV. Escrito libre con firma autógrafa del candidato (a), mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para formar parte de la junta de participación ciudadana.

En caso de no cumplir con los requisitos o los documentos solicitados, la propuesta será desechada.

REGISTRO DE PLANILLAS Y LUGAR

El registro de planillas (presidencia, vicepresidencia, secretaria y vocales) se declara abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrara en el término de diez días posteriores a su apertura.

Las propuestas se recibirán en las Oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicadas en, calle Hidalgo No. 329, Zona Centro, Cd. Fernández, S.L.P. en días hábiles con un horario de 08:00 a 15:00 hrs. o al correo electrónico: participacionciudadana@cdfdz.gob.mx

REVISION Y DICTAMEN

Se establece un plazo de tres días, posteriores al cierre de registro, para la emisión del dictamen de procedencia o improcedencia, el cual se notificara vía correo electrónico o de manera directa y personal al presidente de cada planilla, quien deberá informar a los demás miembros de la misma. Los dictámenes se emitirán en una única fecha para todas las planillas interesadas.

ETAPA INFORMATIVA

Las planillas dispondrán de tres días posteriores a la notificación de procedencia o positivo registro para que difundan su programa de trabajo ante la ciudadanía y se den a conocer socialmente ante quienes aspiran a representar y hasta 24 horas antes de la jornada electoral. Se prohíbe a quienes integran las Juntas, realizar cualquier acción de proselitismo, propaganda, promoción partidaria o electoral por alguna persona aspirante o candidata de partidos políticos, así como condicionar el voto y/o el acceso o disfrute de cualquier servicio, programa o apoyo público de cualquier nivel.

DE LA ELECCIÓN O VOTACIÓN

Para la elección de las Juntas de Participación Ciudadana, podrán ejercer su voto las personas avocindadas en la territorialidad de la Junta, para la emisión del voto, en cualquiera de sus modalidades la persona votante deberá identificarse por medio de la credencial para votar que emite el Instituto Nacional Electoral, dicha credencial deberá estar vigente y pertenecer a la demarcación territorial.

Para el efecto se implementara la modalidad de votación presencial en centros de votación ubicados en sitios concéntricos o accesibles para los votantes de cada Junta de Participación Ciudadana.

APERTURA, CIERRE DE CENTROS DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Los centros de votación se integran con un Presidente y un Secretario mismos que serán designados por el método de insaculación efectuado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Para la instalación de los espacios destinados para la votación, se acondicionará lo necesario en las **plazas principales** de cada localidad, una en la **Cabecera Municipal** y otra en el **área urbana de El Refugio**, así como en el salón ejidal de ojo de agua de solano perteneciente a La **Ribera**, lo cual se llevara a cabo el día 8 de diciembre del presente año iniciando su operación a las 9:00 am y concluyendo a las 17:00 horas del mismo día de su apertura.

El conteo y consolidación de los votos depositados o escrutinio se llevara a cabo en un intervalo de las 17:00 a las 18:00 horas, el mismo día de la votación.

TOMA DE PROTESTA

Una vez concluida la jornada electiva de las Juntas de Participación Ciudadana, se llevará a cabo un acto protocolario de toma de protesta el 09 de diciembre del presente año a las 10:00 am en la sala del cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en la zona centro, Cd. Fernández. S.L.P.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente hábil de su autorización por el Cabildo y será publicada siguiendo el principio de máxima publicidad, según lo determina el Reglamento de Juntas de Participación Ciudadana del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.

Se vincula a la Dirección de Comunicación Social, para que lleve a cabo las acciones que resulten necesarias, para garantizar que este instrumento sea difundido en las páginas institucionales y en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio.

SEGUNDO. El Comité de revisión estará integrado por el titular de la Dirección de Participación Ciudadana como Presidente, el titular de la Coordinación de Desarrollo Social como Secretario y como Vocal el Síndico Municipal. Instancia responsable de revisar las solicitudes y emitir el dictamen correspondiente.

TERCERO. Se dará vista puntual del proceso establecido en esta convocatoria a La Comisión de desarrollo social y a la Comisión de Participación Ciudadana.

CUARTO. Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Revisión, de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones aplicables a esta jornada electiva.

ATENTAMENTE



C. RODOLFO LOREDO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

